** Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros**

**Barrio El Centro, frente a Parque Central de**

**San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019**

**e-mail: alcaldia\_cedros@hotmail.com**

**ACTA NUMERO TRECE:** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las trece horas y treinta minutos del día nueve del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huezo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, xxxxxxxxxx Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, xxxxxxxxxx Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones xxxxxxxxxx Santos Alcides García Barahona, se verificó quórum y al haberlo, José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A TRATAR EN ESTA ACTA: I- bienvenida; II- oración; III- verificación de quórum; IV. Lectura discusión y aprobación de agenda; V- Lectura y firma del acta anterior; VI. Acuerdo para gastos de introducción de ambulancia donada a la municipalidad y autorización para presentar ante casa presidencial una moción de exoneración de impuestos de introducción de la misma. VII-informar a **ANDA** sobre la tubería de agua potable situada sobre el pasaje Montalvo que se encuentra descubierta debido a la erosión sobre un camino existente en esa zona y que del tanque situado en barrio las delicias conduce hacia la colonia praderas del Cantón Jiboa, San Rafael cedros. VIII- Varios; IX- Solicitudes;**ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 25 y artículo 41 inciso 2°, del Código Municipal, por unanimidad: ACUERDA: Nombrar al Segundo Concejal Suplente Miguel Alejandro Díaz Urbina, en sustitución de la quinta Concejal Propietaria Iliana Yaneth Molina de Rivas, por llegada tardía a la reunión de concejo y ya se habían hecho acuerdos antes de su llegada, asumiendo el cargo en esta reunión como suplente temporalmente. Comuníquese. **ACUERDONÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos treinta y 48 numeral 7 del Código Municipal con siete votos a favor. ACUERDA: Remover de manera provisional a **CESAR EDGARDO HERNANDEZ OSORIO**, al cargo de **AUXILIAR DE TESORERIA,** en sustitución de la señora **ANA PATRICIA CASTILLO CISNEROS**, quien está ejerciendo sus funciones como AUXILIAR DE LA UNIDAD DE CATASTRO, a quien se le cancelará siempre del FODES 25%, y el señor Hernández Osorio, recibirá un fondo compensatorio de DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por día laborado en el Tiangue Municipal los días sábados en horario de siete a. m. hasta que finalice el cobro por las ventas del ganado, Girar órdenes a la Tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo pago de la cuenta: **FONDO COMUN MUNICIPAL**. SE HACE CONSTAR: Que el Cuarto Concejal Rene Molina Cornejo, no está de acuerdo porque el señor HERNANDEZ OSORIO, tiene un Proceso Penal. SE ORDENA a la jefa de Recursos Humanos hacer el debido proceso en planilla y el cambio respectivo de personal. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** EL Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Legislativo número 75 de fecha 22 de agosto de 1968, se celebra cada año en el mes de agosto el Día del empleado Municipal.
2. Que en el marco de celebrarse el Día del empleado Municipal, es oportuno otorgar un reconocimiento a los empleados municipales, el cual consiste en una gratificación, equivalente a **SETENTA Y CINCO DÓLARES ($ 75.00)**, a cada empleado municipal.

Por lo tanto, con siete votos a favor, ACUERDA:

1.- Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue de la cuenta FODES 25% **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 1,425.00)**y de la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL,**TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($3,975.00),**haciendo un total de **CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de gratificación a los empleados Municipales que durante el presente año forman parte de esta Municipalidad,

2.- Autorizar los gastos que genere la gratificación, y que no excediendo del monto total, autorizado en el numeral anterior

3.-Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, realizar los pagos correspondientes, **de las Cuentas FODES 25% Y Fondo Común Municipal,** para cubrir los gastos generados.**SE HACE CONSTAR**: que el Cuarto Concejal Propietario, René Molina Cornejo, no está de acuerdo porque ya hay un presupuesto aprobado y lo hace apegado al artículo 45 del Código Municipal. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el proyecto: **“FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN 2018.”,** por lo que es necesario financiar del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%),** tal como lo establece el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y a la interpretación auténtica del mismo, dada en el Palacio Legislativo a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil seis. en la cual se adicionan dos incisos, que literalmente dice “**LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PODRÁN INVERTIRSE ENTRE OTROS, PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN 2018**”; por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, A**CUERDA**: 1- Erogar del **FODES 75%, A JOSE MARIA RIVAS MACHON**, la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($118.60),**en concepto de Pago por la compra de un uniforme deportivo de 10 unidades para el equipo femenino de baloncesto de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Walter Eli Rivas Escobar,** elaborar el debido proceso, y a la vez girar órdenes a la tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo desembolso de la cuenta: **“FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN 2018.”**. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO** I- Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el proyecto: **“FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN 2018.”,** por lo que es necesario financiar del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%),** tal como lo establece el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y a la interpretación auténtica del mismo, dada en el Palacio Legislativo a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil seis. en la cual se adicionan dos incisos, que literalmente dice “**LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PODRÁN INVERTIRSE ENTRE OTROS, PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN 2018**”; por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, A**CUERDA**: 1- Erogar del **FODES 75%, A LUIS ALBERTO CORVERA**, la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($1,350.00),**en concepto de Pago por la compra de 10 uniforme deportivo de 15 piezas cada uno que incluye camisa, calzoneta, medias y número que serán entregados a diferentes equipo de futbol del municipio de San Rafael Cedros, por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Walter Eli Rivas Escobar,** elaborar el debido proceso y a la vez girar órdenes a la tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo desembolso de la cuenta: **“FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN 2018.”**. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: A**probar el desembolso de **TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($30.00),** en concepto de Aporte económico para sufragar gastos por la compra de medicamentos, como aporte de apoyo solidario para personas de escasos recursos del municipio de San Rafael Cedros. **ACANDELARIA HENRÍQUEZ DE GARCÍA**. Girar órdenes a la Tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo desembolso de la cuenta: **“PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, 2018**”. Comuníquese.**ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: A**probar el desembolso de **VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($20.00),** en concepto de Aporte económico para sufragar gastos por la compra de medicamentos como aporte de apoyo solidario para personas de escasos recursos del municipio de San Rafael Cedros A, **MAURICIO SERRANO LÓPEZ**.Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Walter Eli Rivas Escobar,** elaborar el debido proceso y a la vez girar órdenes a la Tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo desembolso de la cuenta: **“PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, 2018**”. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO** I- Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el proyecto: **“FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN 2018.”,** por lo que es necesario financiar del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%),** tal como lo establece el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y a la interpretación auténtica del mismo, dada en el Palacio Legislativo a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil seis. en la cual se adicionan dos incisos, que literalmente dice “**LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PODRÁN INVERTIRSE ENTRE OTROS, PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN 2018**”; por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, A**CUERDA**: 1- Erogar del **FODES 75%, A JOSE MARIA RIVAS MACHON**, la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($135.60),**en concepto de Pago por compra de uniformes de 10 piezas cada uno que incluye: camisa y calzoneta, para el equipo de basketball cedros, que lo utilizaron en el torneo relámpago de baloncesto el día domingo 08 de julio del presente año, realizado en las instalaciones de la cancha de basquetbol de la Alcaldía municipal de san Rafael Cedros, por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Walter Eli Rivas Escobar,** elaborar el debido proceso y a la vez girar órdenes a la tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo desembolso de la cuenta: **“FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN 2018.”**. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: A**probar el desembolso de **VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($25.00),** en concepto de Viáticos para el trasporte del joven Osvaldo Enrique Cruz Deras, que es un niño con discapacidad auditiva del Cantón xx xxxxxxx del municipio de xxx xxxxxx xxxxxx, para el traslado a la escuela especial en Cojutepeque, como apoyo a personas de escasos recursos económicos del municipio de San Rafael Cedros. A, **MARIA SILVIA CRUZ DERAS**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Walter Eli Rivas Escobar,** elaborar el debido proceso y a la vez girar órdenes a la Tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo desembolso de la cuenta: **“PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, 2018**”. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal CONSIEDERANDO: I- Que es necesario mantener en buen estado los vehículos de la Alcaldía Municipal para poder realizar los servicios municipales. II- Que para mantener una mayor durabilidad a los vehículos es necesario darles el mantenimiento necesario en el debido tiempo para que tengan mayor durabilidad. Por lo que El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA: CANCELAR** a **ERICK ADONAY CASTELLANOS**, la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 185.00), menos el 10% de renta,** en concepto de mano de obra por la reparación del **vehículo institucional, placa N xxxx, Año xxxx, Marca: xxxxxx xxx color xxxxx de este municipio**, y a **AUTO REPUESTO “DURAN”, S. A. de C. V**.**,**  y la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 646.00**), en concepto de pago por la compra de repuestos y accesorios para la reparación del **vehículo institucional, placa N xxxx, Año xxxx, Marca: xxxxxx xxx color xxxxx de este municipio**. Por lo que el Jefe de UACI, Walter Eli Rivas Escobas, en base al Inciso 1 del Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Artículo 30 del Código Municipal, se acuerda realizar el debido proceso y adjudicar y consecuentemente y de conformidad al Inciso 4 del Artículo 18 de la misma Ley de Adquisiciones y contrataciones, y numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, SE ACUERDA: Girar órdenes a la Tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo pago de la cuenta. “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, 2018,” Comuníquese. Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ////M.P.B.///S.V.C.H.///R.M.C.///I.Y.M.///J.C.N.G.///W.R.///M.A.D.U.///M.A.R.////J.C.L.P////S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía, Gilmar Arturo García Delgado

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco Maydee Patricia Beltrán de Duran,

Primer Concejal Propietario Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huezo René Molina Cornejo

Tercer Concejal Propietario Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García Iliana Yaneth Molina de Rivas

Quinto Concejal Propietario Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos Miguel Alejandro Díaz Urbina,

 Primer Concejal Suplente Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez Juan Carlos López Portillo

Tercera Concejal Suplente Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal

El presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT, siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el art. 6 literal A), 24 literal a) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.